



REF. : CONTRATA LOS SERVICIOS DE MANTENCION EN OBRAS MENORES A TRAVÉS DE TRATO DIRECTO PARA EL JARDIN INFANTIL **BAMBI** DE LA JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, MEDIANTE TRATO DIRECTO DE ACUERDO A ART. 10 N°7, letra j) DEL REGLAMENTO LEY N° 19.886, CON EL PROVEEDOR **KEVIN DIAZ BRIONES**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015/

**281**

ANTOFAGASTA,

**22 OCT 2014**

VISTOS:

La Ley N° 17.301 que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles del año 1970, Ley 20.713 de Presupuesto año 2014, Ley 19.886 de 2003, el Decreto Supremo N° 1574 de 1971 del Ministerio de Educación; Decreto N° 250 del 2004, la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República; Resolución Exenta N° 015/2366, del 26 de octubre del 2007 "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones", Resolución Exenta N° 015/026 de 4 de febrero de 2000, Resolución Exenta N° 015/172 de 20 agosto de 2001, Resolución Exenta N° 015/0822 del 03 de Junio de 2004, Resolución Exenta N° 015/4235 de 2013, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles y necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1.- Que, con fecha 30 de septiembre de 2014, la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la II Región, es fiscalizada por el Servicio Salud de la Región de Antofagasta.

2.- Que, de acuerdo al acta de fecha 30/09/2014 se establece los motivos fundados, los cuales se generarían a partir de reclamo registrado en el sistema OIRS del Servicio de Salud de Antofagasta, código 116011 generado por un apoderado del Jardín infantil Bambi ubicado en Homero Davila Silva #1325 de la ciudad de antofagasta.

3.- Que, efectivamente la Unidad de Infraestructura y el inventario crítico del establecimiento, establecen que los baños de las salas de los niveles medios no se encuentran en óptimas condiciones, dado que existe un problema en la descarga de agua hacia los baños imposibilitando el uso funcional de los mismos.

4.- Que, en atención a la fiscalización realizada por el servicio de salud al Jardín Infantil BAMBI de administración directa de la Junta Nacional de Jardines Infantiles de la Región de Antofagasta, ha establecido un plazo de 30 días corridos para subsanar dichas deficiencias.

5.- Que, dichos servicios no se encuentran en el catálogo electrónico de convenio marco [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

6.- Que, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, mediante Resolución Exenta N°015/266 de fecha 15/10/2014 ha realizado llamado de licitación pública "CONTRATO DE SUMINISTRO PARA EL SERVICIO DE MANTENCIÓN Y/O REPARACIÓN DE OBRAS MENORES EN JARDINES INFANTILES Y DIRECCIÓN REGIONAL" ID 1573-17-LP14.

7.- Que, de acuerdo al Art. 10, numeral 7), letra j) del decreto N°250 dice: Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades.

8.- Que, don KEVIN DIAZ BRIONES presenta la cotización N°01/14.

9.- Que, de acuerdo al Art. 51, del decreto N°250, de la Ley 19.886 los tratos directos que se realicen en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 numeral 7), letra j) requerirán de un mínimo tres cotizaciones de diferentes proveedores, con excepción de aquellos tratos o contrataciones directas contenidas en los números 3, 4, 6 y 7.

#### RESUELVO:

1.- AUTORIZASE la contratación de los servicios de mantención en obras menores en Jardín Infantil "BAMBI", mediante trato directo, de acuerdo a lo contemplado en el Reglamento de la Ley N° 19.886, artículo 10 número 7, letra j) al contratista KEVIN DIAZ BRIONES, RUT.: 11.614.552-9, domiciliado en calle Matta #3380, Antofagasta.

2.- ACÉPTESE la cotización N° 01/2014 del 23 de octubre de 2014, entregada por la empresa KEVIN DIAZ BRIONES, correspondiente a Jardín Infantil BAMBI por un monto de \$2.650.725.-

3.- Con la finalidad de garantizar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas, como así mismo el pago de las obligaciones laborales y previsionales de sus trabajadores, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11° de la ley 19.886, el adjudicatario se obliga a presentar una boleta de garantía, vale vista, póliza de seguro de ejecución inmediata o certificado de fianza a la vista, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, correspondiente al 5% del total de los trabajos contratados. La fecha de vencimiento de la garantía debe

corresponder a 60 días hábiles posteriores a la fecha de término de los trabajos, o de su prórroga posterior. En caso de renovación del respectivo, esta garantía deberá renovarse, por el mismo plazo de renovación de este, aumentado en 60 días hábiles.

Esta Garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía deberá expresarse en pesos chilenos. Esta garantía deberá ser entregada a través de la oficina de parte, quien derivará a la Unidad de Adquisiciones. La glosa de la Garantía debe indicar, "**En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del contratante**". En el caso de los Vale Vista, esta glosa deberá expresarse en una declaración jurada simple del proveedor, la cual se adjuntará al mencionado documento. Su devolución se realizará por parte de la unidad de tesorería previo cumplimiento del plazo de la vigencia de la boleta y de acuerdo a lo establecido en el manual de procedimiento de boletas de garantías para Direcciones Regionales de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, aprobado por resolución exenta N°015/3528

4.- El plazo de ejecución de los trabajos será el establecido por la unidad de infraestructura en el siguiente orden:

**Cotización N° 01/2014** 21/10/2014 correspondiente a Jardín Infantil BAMBI por un monto de \$2.650.725.-, 8 días corridos contados desde la entrega de terreno informado por la unidad de infraestructura.

Sin perjuicio de lo anterior, por causa constitutiva de caso fortuito, fuerza mayor o aumento de las obras contratadas, el oferente podrá solicitar a la JUNJI, por escrito, con una antelación mínima de **2 días** previos al vencimiento del plazo convenido, una prórroga del plazo para la ejecución de las obras, la que a juicio exclusivo de esta Institución podrá ser aceptada o rechazada, total o parcialmente, previo informe del Inspector Técnico de las Obras (ITO), quién certificará el caso fortuito y/o fuerza mayor. Dicha autorización se materializará mediante la dictación de una resolución fundada que así lo disponga.

Se entenderá por caso fortuito o de fuerza mayor:

- Que el hecho sea imprevisto, inesperado, sorpresivo e insuperable.
- Que el hecho sea atribuible a un tercero, no dependiente del contratista

5.- En caso de atraso en el término de los trabajos encomendados, se aplicará al proveedor KEVIN DIAZ BRIONES, RUT: N° 11.614.552-9, una multa equivalente al **0,5% del monto total de los trabajos, SIN IVA incluido**, por cada día corrido de atraso en la entrega de los trabajos, monto que será descontado de la respectiva factura.

6.- Páguese al proveedor, KEVIN DIAZ BRIONES, RUT: N° 11.614.552-9, el valor total de **\$2.650.725.- (DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SETECIENTOS VEINTICINCO PESOS)** IVA incluido, contra la presentación de la factura con la cuarta copia cedible en la oficina de partes de esta Dirección Regional, adjuntando el Certificado de Antecedentes laborales y previsionales vigente y la recepción conforme de los servicios contratados, dicha recepción conforme debe tener la total conformidad de la unidad educativa respectiva y de la unidad de infraestructura.

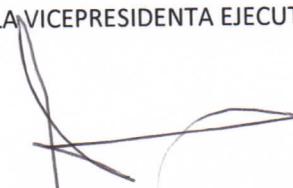
7.- Publíquese el presente trato directo en el sistema de compras y contratación públicas del sector público a través de la página [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

8.- Emítase la orden de compra respectiva y procedase a su compromiso cierto en el sistema de Información para la gestión financiera del estado.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA,



  
ANA TAPIA HIDALGO  
DIRECTORA REGIONAL (S)  
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

  
ATH/LVP/MCL/CCHH/CGB/RRS/cgb

DISTRIBUCIÓN:

- Unidad de compras
- Unidad de contabilidad
- Subd. Recursos Financieros
- Sección Planificación Presupuestaria
- Sección de Cobertura e Infraestructura
- Asesoría Jurídica ✓
- Oficina de Partes